

**Sentencia: Condenados por vulnerar el derecho a la libertad sindical y a la negociación colectiva
VARAPALO DE LA AUDIENCIA NACIONAL A UGT Y CCOO
POR EXCLUIR A SINDICATOS DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA
- no se puede esgrimir el límite del 10% para excluir a otros sindicatos de la negociación -**

La Sala de Lo Social ha dictado sentencia rechazando que "CCOO y UGT monopolicen el derecho de negociar las condiciones generales de los trabajadores, por cuanto **el derecho a la negociación colectiva es un derecho fundamental de todos los sindicatos** [...] incluidos aquellos que no alcanzan el 10% de representatividad en todo el Estado". Aunque la Ley de Libertad Sindical fija ese baremo para designar a las centrales con más peso a nivel del Estado, "eso no puede esgrimirse para excluir a una organización en las negociaciones de una compañía".

Así de clara y contundente se ha mostrado la Audiencia Nacional ante la práctica de estas dos organizaciones que, **con la complicidad de la Dirección de las Empresas**, excluyen de muchos ámbitos de negociación a otras organizaciones representativas que han sido elegidas por los trabajadores y las trabajadoras en las Elecciones Sindicales para que los representen en su empresa.

La sentencia viene referida a la empresa Heineken, **condena a CCOO y UGT por vulnerar el derecho a la libertad sindical y a la negociación colectiva**, y les obliga a ceder un puesto a otro sindicato en la Mesa Sindical de la cervecera. Esa situación se da también en muchas otras, como Coca-Cola, Nestlé, Cuétara, Altadis... Y como no, también en RENFE y en ADIF.

Recordemos como a la hora de constituir la Comisión Negociadora del Convenio de Adif, se pusieron de acuerdo con la Empresa para excluir a **SF-Intersindical** (a pesar de que tenemos 1020 votos, 62 delegados y delegados de Sección Sindical y Representación en el Comité General de Empresa) mientras sí dieron cabida a otras organizaciones que a penas tienen representación en la empresa y que, por ello, no forman parte del Comité General.

A ello hay que sumar la **práctica habitual de incluir cláusulas chantaje en los diferentes Acuerdos o Convenios** que se firman, tanto en Renfe como en Adif, con objeto de excluir de las posteriores negociaciones a quienes no estamos de acuerdo con los recortes laborales, y en ocasiones prebendas para algunos sindicatos, que se establecen en los mismos.

Todo ello forma parte de unas **prácticas que consideramos antidemocráticas**, que violentan la voluntad expresada en las elecciones sindicales por los ferroviarios y las ferroviarias sobre quien los tiene que representar.

Otra expresión de esto es **su actuación en las elecciones sindicales**, donde el fraude, los pucherazos, la presión sobre las personas, la manipulación del voto por correo, entre otras cuestiones, ha sido denunciado en muchas empresas. También en Renfe y en Adif. Recordemos que **el próximo 14 de junio se van a repetir las elecciones en Renfe Barcelona Norte, una vez demostrado judicialmente el pucherazo y fraude cometidos en las anteriores elecciones** (ver Comunicado 24 SF-Intersindical del 09/05/16).

Sobran razones para congratularse por una sentencia que va en la línea de **democratizar las relaciones laborales y la negociación colectiva**, y acabar con el "bipartidismo sindical". Debe profundizarse en esa línea para **acabar con los privilegios y prebendas** de algunos sindicatos y que se respete la voluntad de TODOS los trabajadores y las trabajadoras expresada en las urnas.

